

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-072

San Salvador, a las diez horas del día **jueves quince de abril de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-072**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el **martes seis de abril de dos mil veintiuno**, por parte de Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) *Listado de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos aprobados en la cuenca del lago de Coatepeque, de 2018, 2019, 2020 y del 01 de enero 2020 hasta el 15 de marzo de 2021. Agregar la resolución, anexos, estudio de impacto ambiental y ponderación de consulta pública.*
- 2) *Listado de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos rechazados en la cuenca del lago de Coatepeque, de 2018, 2019, 2020 y del 01 de enero 2021 hasta el 15 de marzo de 2021. Agregar la resolución, anexos, estudio de impacto ambiental, ponderación de consulta pública.*
- 3) *Estudio hidrológico y balance hídrico del lago de Coatepeque*
- 4) *Listado de los permisos otorgados para la extracción de agua del lago de Coatepeque. Agregar resolución, con anexos y estudio de impacto ambiental.*
- 5) *Permiso ambiental de la Estación de Servicio DLC ubicada en el lago de Coatepeque. Agregar resoluciones, estudio de impacto ambiental y ponderación de consulta pública.*
- 6) *Estudio de impacto ambiental del proyecto Cardedeu Front Lake Apartotel. Agregar resoluciones, estudio hidrológico y balance hídrico presentado por la empresa.*
- 7) *Permisos ambientales de Cardedeu Residence, Cardedeu La Pampa, Restaurante Las Palmeras, Restaurante El Faro, Restaurante Rancho Alegre, el proyecto llamado Lake Villas Aguas Calientes. Agregar resoluciones, estudios de impacto ambiental y ponderación de la consulta pública.*
- 8) *Listado de empleados de la Unidad de Evaluación y Cumplimiento Ambiental y Atención Ciudadana. Detallar por nombre, edad, cargo, tiempo de trabajo en la institución, salario, profesión, funciones, total de permisos que ha gestionado cada uno de los empleados de la unidad de Evaluación Ambiental, así como, las zonas de trabajo de los empleados de Atención Ciudadana.*
- 9) *Registro de fosas sépticas habilitadas en el Lago de Coatepeque. Detallar cuántas tienen permisos de esta institución. Añadir la resolución y sus anexos.*
- 10) *Registro de bombas achicadoras para la succión de agua en el Lago de Coatepeque. Detallar cuántas tienen permisos de esta institución. Añadir resolución, el estudio de impacto ambiental y sus anexos.*
- 11) *Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales o pozos absorción en el Lago de Coatepeque. Detallar: distribución, cobertura, capacidad, características.*
- 12) *Informe de la existencia de metales que causan enfermedades en el lago de Coatepeque. Estos informes técnicos del MARN corresponden a los años 2018, 2019, 2020 y del 01 de enero 2021 hasta el 15 de marzo de 2021.*
- 13) *Informe técnico de la calidad del agua del lago de Coatepeque de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.*
- 14) *Listado de sanciones o acciones administrativas que el MARN haya impuesto a sociedades o personas naturales en la cuenca del lago de Coatepeque del 01/01/2017 al 15/03/2021. Detallar nombre del sancionado, tipo de sanción y resolución de cumplimiento de la sanción.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes **5 Direcciones:**

... 1/3 ...

1) *Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC)*, 2) *Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimientos de Capacidades (DAD/URH)*, 3) *Dirección General de Seguridad Hidrica (DSH)/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos*, 4) *Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA)*, y 5) *Dirección de Asesoría Legal* de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los 14 requerimientos de esta solicitud.

Las 5 Direcciones antes citadas enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve, enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Respuesta DEC (Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12):

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)
- Resolución MARN-No. 24550-637-2019, "Estación de Servicio DLC, Coatepeque, ubicado en la bifurcación de la carretera CA 01, tramos Santa Ana-San Salvador y San Salvador, Santa Ana, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana. (34 Págs.)
- Listado Proyectos en cuadro Excel (4 Págs.)

Respuesta DAD/URH (Requerimiento 8):

- Respuesta: "La información solicitada no puede proporcionarse por ser información reservada, basándose en la Declaración de Reserva del MARN: 012/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, con fecha de vencimiento de plazo de reserva el 25 de septiembre de 2025, la cual se anexa a este documento y la misma se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, a continuación el enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/320223/download>

Respuesta DOA , (Requerimiento 13):

- Adjuntamos la información existente del **requerimiento N° 13**, "EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA LAGO DE COATEPEQUE AÑO 2019 (13 Págs.), para este año 2021, se está desarrollando monitoreo de calidad de agua y se actualizarán los informes de calidad de agua. De años anteriores no existen datos.

• **Respuesta DGT./DAL a requerimiento N° 14:**

Desde el año 2017 al 2021, en el Lago de Coatepeque, el Ministerio únicamente ha iniciado un procedimiento administrativo de MEDIDAS PREVENTIVAS en contra de la sociedad DESARROLLO AGUA CALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "PARCELACION TURISTICA RECREATIVA CONDOMINIO ANALCUAPA 2DA ETAPA".

El proceso antes mencionado de medidas preventivas aún no se encuentra finalizado, por lo que, de conformidad con el artículo 19 literal "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trata de información reservada, consecuentemente no se pueden brindar más detalles al respecto del mencionado caso.

...2/3...

Licda. Sandra Carina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

V.B.
Notificar a la usuaria e informarle que el día lunes 19 de abril se le remitirá resolución debidamente firmada y sellada, en vista que nos encontramos en teletrabajo

... 3/3 ...

.....